

universal de «Crisos, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de diciembre de 2000, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de la misma mediante la división de todo su patrimonio, activos y pasivos, en cinco partes, traspasando cada una de las partes a las sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas «Gavifia, Sociedad Limitada», «Torriel, Sociedad Limitada», «Prusolian, Sociedad Limitada», «Menpru, Sociedad Limitada» y «Cri-gelesa, Sociedad Limitada».

La escisión total ha sido acordada conforme el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de mayo de 2001, con aprobación del Balance cerrado a 30 de noviembre de 2000 y con eficacia contable a partir de 1 de diciembre de 2000.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de mayo de 2001.—Un Administrador.—36.035. 2.^a 4-7-2001

CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Se convoca a los señores accionistas de la «Cultural y Deportiva Leonesa, Sociedad Anónima Deportiva», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de León (entrada por la calle Alfonso V), de esta ciudad de León, el próximo día 19 de julio de 2001, a las diecinueve treinta horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elección del Consejo de Administración como órgano de gobierno, gestión y representación de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

León, 3 de julio de 2001.—El Asesor jurídico, Alejandro Conty Pablos.—37.173.

CHUPA CHUPS, S. A. (Sociedad absorbente)

CRAZY PLANET, S. A. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Chupa Chups, Sociedad Anónima» y «Crazy Planet, Sociedad Anónima» celebradas el día 15 de mayo de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Chupa Chups, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), de «Crazy Planet, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), con la transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquella y su consiguiente extinción sin liquidación. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de abril de 2001 y en el Registro Mercantil de Asturias el 30 de abril de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, asimismo los

acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 16 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—36.232.

y 3.^a 4-7-2001

DAPE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el 31 de mayo de 2001, por unanimidad, se acordó reducir el capital social de la cifra de 17.000.000 de pesetas a 10.001.100 pesetas, al efecto de restablecer el equilibrio económico, redenominándose aquel a la cifra de 60.107,82 euros y modificándose, consecuentemente, el artículo 4.º de los Estatutos.

Oviedo, 25 de junio de 2001.—El Administrador único.—36.136.

EDIFICIOS DE PROTECCIÓN OFICIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Juntas generales ordinarias y extraordinarias

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a las Juntas generales que se celebrarán en el domicilio social de la entidad. La Junta general ordinaria se celebrará, en primera convocatoria, a las doce horas del día 24 de julio de 2001 y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, la gestión del órgano de administración de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000 y de la propuesta de aplicación de los resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Junta general extraordinaria se celebrará a las trece horas del día 24 de julio de 2001 y, si procede, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, si procede, de la ampliación del capital social y del desembolso del capital pendiente de desembolsar.

Segundo.—Renovación y elección de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios que lo deseen podrán examinar, en el domicilio social, o solicitar de la sociedad que les sea remitida, de forma gratuita, copia de los documentos que en relación a los distintos puntos que figuran en los órdenes del día van a ser sometidos a su aprobación por las Juntas.

Alicante, 20 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Blanquer Revert.—36.034.

EDUCACIÓN GENERAL Y ARTES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria de Junta general

En el anuncio publicado el pasado día 29 de junio de 2001 en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», por error, se convocaba a Junta general para el día 19 de julio de 2001, en primera, y para el día 20 de julio, en segunda, cuando lo correcto es lo siguiente: «Se convoca a Junta general para el día 15 de septiembre, en primera, y para el día

16 de septiembre, en segunda, siendo válido en su totalidad el resto del contenido del citado anuncio.».

Collado-Villalba, 30 de junio de 2001.—A. Elena González Alonso, Presidenta del Consejo de Administración.—37.085.

ELECTRODOMÉSTICOS HERMANOS PÉREZ S. A. (Sociedad escindida)

ELECTRODOMÉSTICOS HERMANOS PÉREZ S. L.

INVERSIONES Y PROYECTOS HERMANOS PÉREZ S. L.

INVERSIONES Y DESARROLLOS HERMANOS PÉREZ S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio escisión total

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Electrodomésticos Hermanos Pérez S. A.», celebrada el 20 de junio de 2001, con carácter universal, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2000, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las tres sociedades beneficiarias de nueva creación «Electrodomésticos Hermanos Pérez S. L.», «Inversiones y Proyectos Hermanos Pérez S. L.», e «Inversiones y Desarrollos Hermanos Pérez S. L.», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida con fecha 24 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2001, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias «Electrodomésticos Hermanos Pérez S. L.», «Inversiones y Proyectos Hermanos Pérez S. L.» y «Inversiones y Desarrollos Hermanos Pérez S. L.» y, en consecuencia, las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El administrador único de la sociedad escindida, «Sauca Inversiones y Proyectos S. L.», representado por Celedonio Pérez de Mingo.—35.951. 2.^a 4-7-2001

ESTACIÓN SERVICIO PRAT, S. L. Sociedad unipersonal

Decisión de escisión parcial

Por decisión del socio único de esta compañía, en el día de hoy, ejerciendo las competencias propias de la Junta general, se procede a la escisión parcial de esta sociedad, mediante segregación de la rama